



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 24 de Junio de 2020
SDM-SC- 92124

Señor(a)
RICAN AASDRUBAL VERGEL VARGAS
Carrera 69 B No 25- 01
of Carvajal
Tel 2909901
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Controlado
	Directorio Emisor	Faltante	Apartado Censurado
	No Reside	Fue a Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del Distribuidor	Nombre del distribuidor		
CC Luis Molano	CC		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones 30 JUN 2020	Observaciones CR 670 Pasaje de Calle 25-7 28 45		
CC 1 013 637 990			

REF. Derecho de Petición **SDM 85702(2020)**

Señor(a) Vergel
En atención al oficio de la referencia, me permito informarle

Que, para efectuar el proceso de entrega del vehículo inmovilizado, el propietario, infractor o autorizado, con poder debidamente autenticado, deberá asistir el día y la hora asignada, al Punto de Atención Movilidad Calle 13 con la documentación requerida

Teniendo en cuenta las condiciones que vive el país con ocasión de la pandemia COVID-19 la Secretaría Distrital de Movilidad adelanta esta clase de trámites solo a través de canales, en ese contexto, por este canal no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que deberá atenderse al agendamiento que le será programado

No obstante lo expuesto, le indico que siguiendo con las medidas tomadas para mitigar el contagio del Covid-19 y los riesgos por aglomeraciones, la Secretaría Distrital de Movilidad a través de **Resolución 169 del 2020**, por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 103/2020, modificado por el artículo 1 de la Resolución 115, 123, 127, 140 y 169 de 2020 resuelve "suspender los términos procesales desde las cero horas (00.00 am) del día 17 de marzo del 2020, y hasta las cero horas (00 00 am) del 30 de junio de 2020"

De acuerdo a lo anterior, puede acercarse el **01 de julio del año en curso** atendiendo al procedimiento que relaciono a continuación

El procedimiento mediante el cual se realiza el retiro de un vehículo de servicio público o referente a público, inmovilizado en los patios es el siguiente, tenga en cuenta el procedimiento que se relaciona a continuación:

- 1 Este trámite puede ser adelantado tanto por el propietario del vehículo, el infractor o persona natural autorizada por el propietario mediante poder especial autenticado en notaria, este último conforme con lo establecido en el Art. 209 del Decreto 0019 de 2012 No obstante, tenga en cuenta las siguientes precisiones
- Vehículos de servicio público inmovilizados por no realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes Art. 131 de la Ley 1383 de 2010 infracción C 35 Se entrega el vehículo en forma provisional al propietario, infractor o persona

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Remitente: Rikan Aasdrubal Vergel Vargas
Dirección: Carrera 69 B No 25-01
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Teléfono: 2909901

Destinatario: Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 # 37-35
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 364 9400
Correo electrónico: movilidad@bogota.gov.co
Página web: www.movilidadbogota.gov.co

autenticidad. Los vehículos de placas extranjeras que ingresen al territorio nacional deberán portar seguro obligatorio vigente

- Revisión técnico-mecánica 'vigente' (los vehículos extranjeros que ingresen temporalmente por un término superior a tres meses requerirá la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes)
- Inventario de Patios y de Grúa. Lo puede solicitar en el SuperCADE Movilidad o en el patio correspondiente
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad a la cual se encuentre registrada si se trata de persona jurídica
- Realice el pago por concepto de servicio de grúa y parqueadero únicamente en La sucursal Banco

Caja Social ubicada en el **SuperCADE Movilidad**, de ser su caso

Así entonces, usted debe presentarse en las instalaciones de la secretaria de Movilidad con la documentación antes relacionada ante la Autoridad competente, quien, verificado los documentos aportados, decidirá la viabilidad de la salida del vehículo

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Objeto: Vihancy Camillo ABOGADA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C. 24 de Junio de 2020
ADM-SC- 92124

Señor(a)
HERNAN AASDRUBAL VERGEL VARGAS
Carrera 69 B No. 25- 01
B/ Carvajal
Tel 2909901
Ciudad

REF. Derecho de Petición **SDM 85702(2020)**

Señor(a) Vergel
En atención al oficio de la referencia, me permito informarle

que, para efectuar el proceso de entrega del vehículo inmovilizado, el propietario, infractor o autorizado, con poder debidamente autenticado, deberá asistir el día y la hora asignada, al Punto de Atención Movilidad Calle 13 con la documentación requerida.

Teniendo en cuenta las condiciones que vive el país con ocasión de la pandemia COVID-19, la Secretaría Distrital de Movilidad adelanta esta clase de trámites solo a través de turnos, en ese contexto, por este canal no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que deberá atenerse al agendamiento que le será programado

No obstante lo expuesto, le indico que siguiendo con las medidas tomadas para mitigar el contagio del Covid-19 y los riesgos por aglomeraciones, la Secretaría Distrital de Movilidad a través de **Resolución 169 del 2020**, por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 103/2020, modificado por el artículo 1 de la Resolución 115, 123, 127, 140 y 169 de 2020 resuelve " *suspender los términos procesales desde las cero horas (00 00 am) del día 17 de marzo del 2020, y hasta las cero horas (00 00 am) del 30 de junio de 2020*"

De acuerdo a lo anterior, puede acercarse el **01 de julio del año en curso** atendiendo al procedimiento que relaciono a continuación

El procedimiento mediante el cual se realiza el retiro de un vehículo de servicio público o referente a público inmovilizado en los patios es el siguiente, tenga en cuenta el procediendo que se relaciona a continuación

- 1 Este trámite puede ser adelantado tanto por el propietario del vehículo, el infractor o persona natural autorizada por el propietario mediante poder especial autenticado en notaria, este último conforme con lo establecido en el Art 209 del Decreto 0019 de 2012 No obstante, tenga en cuenta las siguientes precisiones
- Vehículos de servicio público inmovilizados por no realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes Art 131 de la Ley 1383 de 2010 infracción C 35 Se entrega el vehículo en forma provisional al propietario, infractor o persona

autenticidad. Los vehículos de placas extranjeras que ingresen al territorio nacional deberán portar seguro obligatorio vigente.

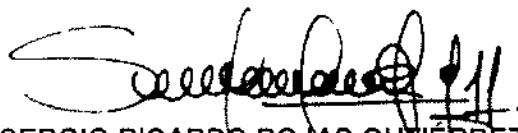
- Revisión técnico-mecánica „vigente“ (los vehículos extranjeros que ingresen temporalmente por un término superior a tres meses requerirá la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes)
- Inventario de Patios y de Grúa. Lo puede solicitar en el SuperCADE Movilidad o en el patio correspondiente
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad a la cual se encuentre registrada si se trata de persona jurídica

Realice el pago por concepto de servicio de grúa y parqueadero únicamente en La sucursal Banco

Caja Social ubicada en el **SuperCADE Movilidad**, de ser su caso

Así entonces, usted debe presentarse en las instalaciones de la secretaria de Movilidad con la documentación antes relacionada ante la Autoridad competente, quien, verificado los documentos aportados, decidirá la viabilidad de la salida del vehículo

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Vihancy Camilo ABOGADA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Formación: Linea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20550

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-85702/ HERNAN AASDRUBAL VERGEL VARGAS</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-92124 d el 24 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

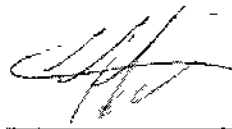
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

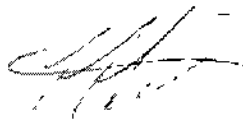
85702.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7 00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)